

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA CELEBRADA EL 8 DE JULIO DE 2010**

Celebrada sesión extraordinaria del Claustro de la Universidad de Extremadura en el Salón de Actos de la Facultad de Educación, en la ciudad de Badajoz; previa convocatoria en tiempo y forma de sus miembros, asisten, en segunda convocatoria, a las 10 horas, los que se relacionan en el Anexo nº 1, a la presente acta y desarrollada conforme al orden del día que se especifica a continuación, se documentan los puntos principales de las deliberaciones, las propuestas concretas y los acuerdos adoptados en dicha sesión, por medio del presente Acta.

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.-Reforma de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.
- 2.-Audiencia al Claustro sobre la implantación y supresión de titulaciones de la Universidad de Extremadura.

Abre la sesión el Sr. Rector Magnífico disculpando las ausencias debidamente justificadas de los siguientes claustrales: Álvarez Tinaut, M<sup>a</sup> Del Carmen; Cubo Delgado, Sixto; Espinosa Borreguero, Francisco; Díaz Martín, Juan Carlos; González Rodríguez, Julia; Palacios Albarrán, Juan Carlos; Pérez López, Marcos; Preciado Rodríguez, Juan Carlos; Reina Esojo, David; Sánchez Figueroa, Fernando; Vizquete Carrizosa, Manuel; Díaz Villalobos, Rafaela; Pewsey, Arthur; Tormo Molina, Rafael; Gómez Mancha, Alberto; Pérez-Aloe Valverde, Raquel; Mañas Núñez, Manuel; Pedrosa, Steven Jorge; González Jiménez, Luis; Andrades Caldito, Lidia; Camello Almaraz, Pedro; Gutiérrez Gallego, José Antonio; Peguero Chamizo, Juan Carlos; Donaire Pulido, José; Llera Cáceres, Francisco; Campo Guinea, M<sup>a</sup> Luisa; Tirado Altamirano, Francisco; Bravo Iglesias, Fernando; Barrigón Morillas, Juan Miguel; Merino Jérez, Luis; Centeno Velázquez, Francisco; Antequera Rojas, Teresa; Martín Delgado, María José; Grande Quejigo, Javier; Rubio de Juan, Asunción.

Igualmente informa el Rector de que se ha cursado invitación para esta sesión a D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Nieto-Guerrero Lozano, Adjunta al Secretario General y a D. Andrés Carballo Expósito, Letrado Jefe del Gabinete Jurídico.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

#### **Respecto al primer punto del orden del día: Reforma de los Estatutos de la Universidad de Extremadura**

El Rector recuerda a los claustrales asistentes, que el texto que se presenta para su aprobación, resulta del acuerdo que se adoptó en el Claustro del pasado 22 de marzo, en el que se decidió abordar la reforma de los vigentes Estatutos de la UEx, para adaptarlos a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades de 2007, así como una nueva

regulación de la figura del Defensor Universitario y de la Comisión de Reclamaciones y Garantías.

Informa brevemente del procedimiento que se ha seguido hasta llegar a este momento: nombramiento y trabajos de la Comisión redactora de la propuesta de modificación; una vez concluidos se produjo la apertura del plazo de presentación de enmiendas y sugerencias por parte de la comunidad universitaria. Tales enmiendas y sugerencias han sido objeto de varias reuniones de la Mesa del Claustro, que, previo informe al respecto, de la Comisión redactora, ha procedido a decidir sobre la admisión e inadmisión de las enmiendas. Señala el Rector que las enmiendas rechazadas por la Mesa han sido motivadas por referirse a cuestiones del lenguaje utilizado en relación con el género, cuestión que ya se contemplaba como sugerencias de la comisión para una futura reforma integral; de otro lado, también se han rechazado enmiendas por exceder del alcance de la reforma. Informa, por último, de que la Mesa también acordó agrupar las enmiendas por bloques de materias.

Explica, igualmente, la sistemática que se llevará a cabo para la aprobación de la propuesta de modificación. El Secretario General expondrá la propuesta de la Comisión, por bloques de materias; se pondrán de manifiesto, también, las enmiendas formuladas, se producirán las intervenciones necesarias para defender dichas opciones y se producirán las correspondientes votaciones. Para finalizar, se llevará a cabo una votación final del objeto de la reforma.

El Rector concede la palabra al Secretario General quien señala que se han llevado a cabo intensas sesiones de trabajo en coordinación con la Secretaría General, Adjunta al Secretario General y con el Gabinete Jurídico por medio de su Letrado Jefe, a ellos y a todos los miembros de la comisión redactora, manifiesta su agradecimiento en nombre propio y de la UEx. Aclara que la dinámica de trabajo ha sido la de organizar subcomisiones por materias, que a su vez han mantenido sus propias reuniones de trabajo, y la puesta en común de los trabajos de las subcomisiones en sesiones de la comisión, aprobándose las redacciones concretas de la propuesta con el máximo consenso. Las actuaciones de la comisión han estado presididas por dos criterios fundamentales: la mínima intervención y el sometimiento pleno a las directrices del acuerdo de reforma, y ello a pesar de advertirse numerosos aspectos de los EUEx que a juicio de la comisión deberían mejorarse.

El Secretario General procede, de forma individualizada para cada enmienda presentada, a defender la propuesta de la comisión.

En total, se han aceptado treinta de las enmiendas presentadas a la propuesta formulada por la Comisión redactora, que pasan a ser tomadas en consideración, con los siguientes pormenores:

Por lo que se refiere a la 1ª enmienda, referida al art. 12.1 del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, no se produce ninguna

intervención.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 75 votos a favor de mantener el texto propuesto por la Comisión redactora, 43 votos a favor del texto contenido en la enmienda y 4 abstenciones.

Por lo que se refiere a la 2ª, 3ª y 4ª enmiendas, referidas al art. 17.1 del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a este acta, intervienen para sus defensas, sus tres firmantes, justificando las mismas, en los mismos términos, que constan en los escritos presentados.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 37 votos a favor de mantener el texto propuesto por la Comisión redactora, 72 votos a favor de los textos contenidos en las enmiendas y 3 abstenciones.

Por lo que se refiere a la 5ª enmienda, referida al art. 23.2 del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defenderla.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 98 votos a favor de mantener el texto propuesto por la Comisión redactora, 9 votos a favor del texto contenido en la enmienda y 3 abstenciones.

Por lo que se refiere a la 6ª enmienda, referida al art. 33, apartados 1 y 3, del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defenderla.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 48 votos a favor de mantener el texto propuesto por la Comisión redactora, 65 votos a favor del texto contenido en la enmienda y 3 abstenciones.

Por lo que se refiere a la 7ª enmienda, referida al art. 38.1 del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defenderla. En todo caso, se aclara que, a diferencia de lo que se afirma para justificar la enmienda, respecto de la materia regulada en este precepto, los vigentes Estatutos no atribuyen esta competencia al Claustro.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 45 votos a favor de mantener el texto propuesto por la Comisión redactora, 62 votos a favor del texto contenido en la enmienda y 2 abstenciones.

Por lo que se refiere a la 8ª enmienda, referida al art. 74, apartados 1 y 2, del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defenderla. Afirmando que, a su juicio, la redacción alternativa resulta ser más clara que la propuesta, si bien como también se dice, de contrario, que la redacción alternativa no cambia nada, respecto de la propuesta.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 67 votos a favor de mantener el texto propuesto por la Comisión redactora, 35 votos a favor del texto contenido en la enmienda y 8 abstenciones.

Por lo que se refiere a la 9ª enmienda, referida al art. 82.a del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defenderla.

Después del correspondiente debate se acuerda, por unanimidad, aceptar el texto propuesto en la enmienda, si bien añadiendo, lo siguiente: "...*siempre que sea posible*".

Por lo que se refiere a la 10ª enmienda, referida al art. 109.1 del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defenderla. A su juicio, la actual regulación resulta ser poco democrática.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 50 votos a favor de mantener el texto propuesto por la Comisión redactora, 48 votos a favor del texto contenido en la enmienda y 10 abstenciones.

Por lo que se refiere a las 11ª, 12ª y 13ª enmiendas, referida al art. 114 del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, intervienen dos de sus tres firmantes, para defenderlas, en los términos recogidos en la justificación de las enmiendas.

Después de la correspondiente votación se obtiene el siguiente resultado: 20 votos a favor de mantener el texto propuesto por la Comisión redactora, 71 votos a favor del texto contenido en la enmienda y 9 abstenciones.

Por lo que se refiere a la 14ª enmienda, referida al art. 120, apartados 1 y 2, del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defenderla.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 49 votos a favor de mantener el texto propuesto por la Comisión redactora, 29 votos a favor del texto contenido en la enmienda y 10 abstenciones.

Por lo que se refiere a la 15ª enmienda, referida al art. 137 del texto propuesto, tal y como se contienen en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defenderla.

Después del correspondiente debate, se acuerda su admisión, por asentimiento unánime.

Por lo que se refiere a las enmiendas, números 16 a 19, referidas al art. 173 del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, se aplaza su toma en consideración, hasta que se acuerde la opción (A o B), elegida por parte del Claustro.

Por lo que se refiere a la 20ª enmienda, referida al art. 189, apartados 2, 3 y 4, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, no se produce ninguna intervención, para su defensa.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 83 votos a favor de mantener el texto propuesto por la Comisión redactora, 1 voto a favor del texto contenido en la enmienda y 10 abstenciones.

Por lo que se refiere a la 21ª enmienda, referida al art. 189, apartados 3 y 4, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defenderla.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 61 votos a favor de mantener el texto propuesto por la Comisión redactora, 27 votos a favor del texto contenido en la enmienda y 8 abstenciones.

Por lo que se refiere a las enmiendas números 22, 23 y 24, referidas al art. 190, apartados 1, 2 y 3, del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defenderlas. Si bien, finalmente, son retiradas las enmiendas por su firmante, debido a que estas dos enmiendas se podrían subsumir en la nº 25, que sí resulta aceptada.

Por lo que se refiere a la enmienda núm. 25, referida al art. 190, apartados 2 y 3 del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defenderla.

Después del correspondiente debate, se acuerda aceptar la redacción propuesta en la enmienda, por asentimiento unánime.

Por lo que se refiere a la 26ª enmienda, referida al art. 193.2 del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defenderla.

Finalmente y después del correspondiente debate, el firmante decide retirar la enmienda y, en consecuencia, no se toma en consideración.

Por lo que se refiere a la 27ª enmienda, referida al art. 213 del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defender la adición de un apartado que se contiene en los vigentes Estatutos. Asimismo, el firmante de la enmienda núm. 29, relativa a la adición de un nuevo apartado al art. 213, el núm. 8, de contenido similar al de la enmienda 27, interviene para su defensa. Finalmente y en función del contenido de estas dos enmiendas, el firmante de la núm. 29, decide retirar el último párrafo de la misma, pasándose así, a la votación conjunta de las dos enmiendas.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 45 votos a favor de mantener el texto propuesto por la Comisión redactora, 38 votos a favor del texto conjunto contenido en las enmiendas y 8 abstenciones.

Por lo que se refiere a la enmienda núm. 28, referida al art. 213.3 del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defenderla.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 55 votos a favor de mantener el texto propuesto por la Comisión redactora, 28 votos a favor del texto contenido en la enmienda y 13 abstenciones.

Por lo que se refiere a la enmienda núm. 30, referida al art. 214.1, apartados d) y g) del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defenderla.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 52 votos a favor de mantener el texto propuesto por la Comisión redactora, 22 votos a favor del texto contenido en la enmienda y 14 abstenciones.

A continuación, se procede a debatir sobre los asuntos respecto de los que la Comisión redactora ha planteado dos opciones, para que sea el Claustro el que acuerde una de ellas.

En primer lugar, se debate y acuerda la redacción que debe darse al art. 137.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

- D. Vidal Mateos, para afirmar que la Ley de Reforma de la Ley de Universidades no hace recaer en los Centros, los planes de estudio de postgrado. Afirma defender la opción B), por resultar más flexible y sensata.
- D. Juan Sánchez, para defender, igualmente, la opción B) y la participación de los Departamentos.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 33 votos a favor de la opción A), 55 votos a favor de la opción B) y 6 abstenciones.

Asimismo, se debate y acuerda acerca de las opciones formuladas por la Comisión redactora, para la redacción del art. 173.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes, en el primer turno:

- D. Vidal Mateos, quien defiende la opción B) por los problemas que se plantean con las áreas afines.
- D. Antonio Hidalgo, Vicerrector de Profesorado, quien aclara la forma de actuar en esta materia, recalando que no se plantean problemas con las áreas afines ya que éstas están determinadas por el Ministerio. Defiende la opción A pues mantiene y respeta la integridad del sistema.

Abierto un segundo turno de intervenciones se producen las siguientes:

- D. Gregorio Serrano, quien interviene para defender el contenido de su enmienda (la núm. 18), que versa, entre otras cosas, sobre la supresión del recurso a las áreas afines.
- D. Juan Sánchez, quien interviene, de nuevo, para defender el contenido de su enmienda (la núm. 19).
- El Secretario General, para afirmar que, a su juicio, no se debe demonizar el

catálogo de áreas afines, porque éste es muy limitado. La práctica es que el Rector cuando nombra tribunales, en ausencia de áreas afines –lo que sucede en la inmensa mayoría de las ocasiones-, lo hace procurando respetar al máximo la propuesta que, desde el propio Vicerrectorado competente, se solicita a los Departamentos.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 56 votos a favor de la opción A), 26 votos a favor de la opción B) y 9 abstenciones. Asimismo, una vez acordada la opción A), se aprueba, por asentimiento unánime, el contenido de la enmienda núm. 16, que proponía la mejora de redacción gramatical del art. 173.4.b). La enmienda nº 19 no es objeto de tratamiento al versar sobre la opción B) no aprobada.

Seguidamente se procede con la enmienda núm. 18, referida al art. 173.5 del texto propuesto, tal y como se contiene en la documentación anexa a esta acta, interviene su firmante, para defenderla.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 44 votos a favor de mantener el texto propuesto por la Comisión redactora, 37 votos a favor del texto contenido en la enmienda y 5 abstenciones.

A continuación, se debate y acuerda acerca de las opciones formuladas por la Comisión, para la redacción del art. 213.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

- D. Manuel Alfaro quien plantea la posibilidad de que se produzca un empate a número de votos entre los candidatos, cuestión que fue objeto de reflexión en la comisión redactora.
- D. Vidal Mateos, para poner de manifiesto que la opción B) es más exigente, al exigir, como mínimo, 101 votos a favor del correspondiente candidato, aunque podrían ser más votos los que se exigieran.
- D. Juan Sánchez, quien discrepa del anterior interviniente y propone subir el quórum al 40%.
- D. Francisco Javier Olivares, para afirmar que el Defensor Universitario es una figura de consenso, que en la medida en que exige una mayoría cualificada, requiere consenso. Apuesta por la opción B), aunque, a su juicio, la redacción de la opción B) es redundante y podría simplificarse.
- El Secretario General para aclarar que, efectivamente, en el seno de la comisión se planteó la posibilidad de que hubiera un empate a número de votos, lo cual no sería ningún problema salvo que los candidatos en liza superaran ambos la mayoría de votos exigida. A este respecto la comisión consideró que, conforme al Reglamento de funcionamiento del Claustro, la competencia para resolver esta cuestión era de la Mesa del Claustro, en caso de que se produjera tal circunstancia.

Después de la correspondiente votación, se obtiene el siguiente resultado: 63 votos a favor de la opción A), 23 votos a favor de la opción B) y 6 abstenciones.

Finalmente, se lleva a cabo la votación final sobre el conjunto del proyecto de reforma estatutaria presentado, con las modificaciones resultantes de las enmiendas aprobadas anteriormente. Votación que arroja el siguiente resultado: 83 votos favorables al mismo y una abstención.

Se incorporan como anexo al acta de la sesión la propuesta inicial de la comisión redactora (anexo 2.A), las enmiendas y sugerencias admitidas (anexo 2.B) y la propuesta final de reforma de los EUEX, que incorpora las modificaciones derivadas del transcurso de la sesión (anexo 2.C). Se acuerda por asentimiento unánime remitir dicha propuesta (anexo 2.C) a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma para dar cumplimiento al artículo 268 de los EUEX.

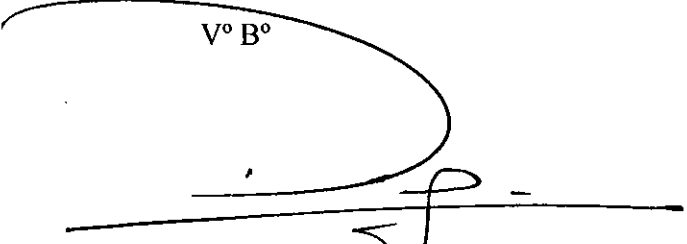
Respecto al segundo punto del orden del día: Audiencia al Claustro sobre la implantación y supresión de titulaciones de la Universidad de Extremadura.

El Sr. Rector Magnífico explica la documentación suministrada y el proceso seguido acerca de los ocho Títulos de Máster que se presentan al Claustro.


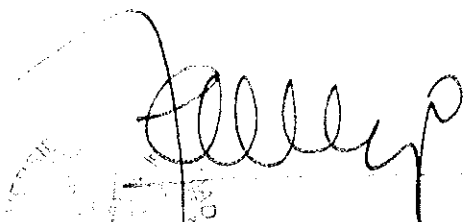
A continuación, y sin que se solicitaran intervenciones, se acuerda, por asentimiento unánime, informar favorablemente los referidos títulos conforme al anexo 3 al acta de la sesión.

Sin que se produjeran más intervenciones, se levanta la sesión siendo las 14:20 horas, de lo que yo como Secretario doy fe.

Vº Bº



Juan Francisco Duque Carrillo  
Sr. Rector Magfco.



Francisco Álvarez Arroyo  
Sr. Secretario General